INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO

CSC ESAL 001 2021
CÓDIGO BPIN 2021206140021
CÓDIGO BPIN 2021206140022

TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LOGÍSTICA Y OPERACIONALMENTE LAS ACCIONES EN BENEFICIO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ASISTENCIA NUTRICIONAL DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DESARROLLAR LOGÍSTICA Y OPERACIONALMENTE LAS ACCIONES EN BENEFICIO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, ASISTENCIA NUTRICIONAL Y LÚDICA DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO.

RIO DE ORO - CESAR

FEBRERO DE 2021

CAPITULO I

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El Municipio de Río de Oro, con NIT 892.300.123-1, legalmente representado por el Alcalde Municipal, facultado para la celebración de este contrato por la Resolución de Autorización Nro. 046 del 28 de enero de 2021, quien se denominará el **MUNICIPIO**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

La Constitución Política, establece en su **ARTÍCULO 1.** Colombia es un Estado Social de Derecho…., con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

De igual manera el **ARTÍCULO 2.** Son Fines Esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El **ARTÍCULO 113**, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: **la vida, la integridad física, la salud** y la seguridad social, la alimentación equilibrada,…, el cuidado y amor, **la educación y la cultura, la recreación** y la libre expresión de su opinión. ….Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El artículo 46 Superior establece "Que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La ley 1551 de 2012, por el cual se dictan normas para la modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 3, establece las funciones de los Entes Territoriales, en especial en los numerales que a continuación se relacionan;

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

El decreto 092 de 2017 en su Artículo 2. Contempla: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo

esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, el Municipio publicará la Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/ en el sitio destinado para este proceso.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el ministerio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El **MUNICIPIO DE RIO DE ORO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.389.524.460) M/Cte.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto del MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2021, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 00 0037 del 26 de Enero de 2021 expedido por la titular de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

INSTITUCION EDUCATIVA	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS AL DESAYUNO DIARIOS	CANTIDAD DE ALMUERZOS DIARIOS	NUMERO DE DIAS
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ SEDE SAN MIGUEL	119	119	170
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO SEDE PRICINCIPAL	173	173	170
INSTTUCION EDUCATIVA EL MARQUEZ SEDE PRINCIPAL	242	242	170
CENTRO EDUCATIVO EL SALOBRE SEDE PRINCIPAL	108	108	170
TOTALES	642	642	170

PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

ACTIVIDAD	NUMERO DE DÍAS	BENEFICIARIOS A ATENDER	LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ALMUERZOS SERVIDOS EN EL CORREGIMIENTO EL MARQUEZ. El municipio solo acepta el servicio de ración preparada y servida en sitio. Con la condición de llevarlos a domicilio a los hogares de los beneficiarios, mientras dure la pandemia ocasionada por el covid19.	156	70	CORREGIMIENTO EL MARQUEZ	INSUMOS ALIMENTO CRUDO MANIPULACION TRANSPORTE ASEO Y BIOSEGURIDAD ARRIENDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO EQUIPOS Y MENAJE COMBUSTIBLE PERSONAL LOGISTICO EMBALAJE CARGUE Y DESCARGUE

				SERVICIOS PUBLICOS
ALMUERZOS SERVIDOS EN EL CORREGIMIENTO MONTESITOS. El municipio solo acepta el servicio de ración preparada y servida en sitio. Con la condición de llevarlos a domicilio a los hogares de los beneficiarios, mientras dure la pandemia ocasionada por el covid19.	156	60	CORREGIMIENTO MONTECITOS	INSUMOS ALIMENTO CRUDO MANIPULACION TRANSPORTE ASEO Y BIOSEGURIDAD ARRIENDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO EQUIPOS Y MENAJE COMBUSTIBLE PERSONAL LOGISTICO EMBALAJE CARGUE Y DESCARGUE SERVICIOS PUBLICOS
ALMUERZOS SERVIDOS EN EL CORREGIMIENTO MORRISON. El municipio solo acepta el servicio de ración preparada y servida en sitio. Con la condición de llevarlos a domicilio a los hogares de los beneficiarios, mientras dure la pandemia ocasionada por el covid19.	156	70	CORREGIMIENTO MONTESITOS	INSUMOS ALIMENTO CRUDO MANIPULACION TRANSPORTE ASEO Y BIOSEGURIDAD ARRIENDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO EQUIPOS Y MENAJE COMBUSTIBLE PERSONAL LOGISTICO EMBALAJE CARGUE Y DESCARGUE SERVICIOS PUBLICOS

UBICACIÓN	CANTIDAD DE ALMUERZOS DIARIOS	NUMERO DE DIAS
CORREGIMIENTO DE EL MARQUEZ	70	156
CORREGIMIENTO DE MONTECITOS	60	156
CORREGIMIENTO DE MORRISON	70	156

ACTIVIDAD	NUMERO DE ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS A ATENDER	LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
JORNADAS DE ASISTENCIA NUTRICIONAL Y LUDICO RECREATIVAS EN PUNTO DE ATENCIÓN	6	200	COMEDOR MORRISON, COMEDOR MARQUEZ Y COMEDOR MONTECITOS	CHARLA EDUCATIVA Y DINÁMICA DE GRUPO
				REFRIGERIO
				TRANSPORTE
				PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
				PERSONAL LOGISTICO EMBALAJE CARGUE Y DESCARGUE
				MATERIALES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
				MATERIALES Y PAPELERIA
ENCUENTROS LUDICO RECREATIVOS EN PUNTOS DE ATENCIÓN	12	200	COMEDOR MORRISON, COMEDOR MARQUEZ Y COMEDOR MONTECITOS	DINÁMICA DE GRUPO
				REFRIGERIO
				TRANSPORTE
				PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
				PERSONAL LOGISTICO
				MATERIALES Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
CELEBRACIÓN MES DEL ADULTO MAYOR PARTE ALTA	1	250	CENTRO RECREACIONAL ZONA ALTA	ALQUILER CENTRO RECREACIONAL
				20 DETALLES PARA RIFAS
				PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
				TRANSPORTE
				SONIDO PROFESIONAL Y ANIMACIÓN
				ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
				CENA O ALMUERZO
				PASABOCAS
				RECORDATORIOS
				LOGISTICA

CELEBRACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN CORREGIMIENTO DE LA ZONA PLANA	1	200	CENTRO RECREACIONAL ZONA PLANA	ALQUILER CENTRO RECREACIONAL
				20 DETALLES PARA RIFAS
				PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
				TRANSPORTE
				SONIDO PROFESIONAL Y ANIMACIÓN
				ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
				CENA O ALMUERZO
				PASABOCAS
				RECORDATORIOS
				LOGISTICA
CELEBRACION DE LA SEMANA DE INTERCAMBIO DEL ADULTO MAYOR EN VALLEDUPAR	1	25	COMEDORES LOCALES Y CIUDAD DE VALLEDUPAR	INSTRUCTOR DE TEATRO
				TRAJES TIPICOS PARA PRESENTACIONES
				UNIFORMES DEPORTIVOS
				TRANSPORTE
				ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO
				ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
				PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
ENCUENTROS GENERACIONALES	3	480	CORREGIMIENTO DE LA ZONA ALTA Y CASCO URBANO	ALQUILER CENTRO RECREACIONAL
				30 DETALLES PARA RIFAS
				PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
				TRANSPORTE
				SONIDO PROFESIONAL Y ANIMACIÓN
				CENA O ALMUERZO
				PASABOCAS
				RECORDATORIOS
				LOGISTICA
	2	20		ALQUILER AUDITORIO

CAPACITACIONES DIRIGIDAS A CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES			CORREGIMIENTO DE LA ZONA PLANA Y CASCO URBANO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO TRANSPORTE SONIDO PROFESIONAL CENA O ALMUERZO ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PASABOCAS LOGISTICA
PAQUETES ALIMENTICIOS	1500	1500	ENTREGA DOMICILIARIA	PAQUETE CON ALIMENTOS EMPACADO EN BOLSA REUTILIZABLE DE POLIURETANO DEBIDAMENTE MARCADO Y ROTULADO ARROZ 900 GRAMOS ACEITE 900 CC PASTAS 1000 GRAMOS ATUN 2 LATAS HARINA DE MAIZ 1000 GRS AVENA 200 GRS LECHE EN POLVO 380 GRS LENTEJA 500 GRS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PERSONAL LOGISTICO EMBALAJE CARGUE Y DESCARGUE TRANSPORTE
CLAUSURAS DEL PROGRAMA EN LOS CORREGIMIENTOS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3	200	COMEDORES: MORRINSON, MONTESITOS, EL MARQUEZ	ALMUERZO REFRIGERIOS PASABOCAS TRANSPORTE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DETALLES

				PAPELERIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

Por todo lo anterior, el municipio de Río de Oro en el futuro convenio estará dispuesto para atender a la población estudiantil antes mencionada durante ciento setenta (170) días calendario académico, y durante ciento cincuenta y seis 156 días de lunes a sábado a la población adulto mayor tal y como se estableció en el proyecto.

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II, y será el siguiente:

ETAPA	DURACIÓN	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN Y DOCUMENTOS PREVIOS GENERADOS EN LA FASE DE PLANEACIÓN EN EL SECOP Y OBSERVACIONES A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS O TERCEROS EN GENERAL.	15 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN	16 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y OFICINA JURÍDICA
APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	16 DE FEBRERO DE 2021 8:00 AM	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	17 DE FEBRERO DE 2021 HASTA LAS 3:00 PM	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL SECOP II
EVALUACIÓN - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS Y DE IDONEIDAD. - VERIFICACIÓN DE REPUTACIÓN PERSONAL DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA U ÓRGANOS COLEGIADOS A FIN DE CONSTATAR QUE NO SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES O INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O ESTAR POLÍTICAMENTE EXPUESTAS. - SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. - PONDERACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS.	17 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARIA DE GOBIERNO, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL Y PERSONAL EXTERNO QUE SEA REQUERIDO PARA APOYAR LA EVALUACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACIÓN SECOP)	DEL 18 AL 19 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SECOP II
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	DESDE EL 18 HASTA LAS 11:00 AM DEL 19 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SECOP II

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN	19 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y ALCALDIA MUNICIPAL - SECOP II
ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DESDE EL 19 DE FEBRERO HASTA 3 DIAS DESPUES DE LA ADJUDICACION	OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA. Y ALCALDE MUNICIPAL

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co**

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el mayor puntaje.

CAPITULO II

2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Es de notoriedad Constitucional y Legal, que es deber de los Entes Territoriales contribuir al mejoramiento de la nutrición en los niños, niñas y adolescentes escolarizados en el Municipio de Río de Oro - Cesar, con un complemento nutricional, almuerzo o refrigerio diario, de alto contenido energético, que permita aliviar el hambre de corto plazo de niñas, niños y adolescentes, particularmente de los más pobres, y así contribuir de la mejor manera a los estratos bajos del SISBEN a fin de que su desarrollo sea integral, por tal razón debemos procurar y fomentar la asistencia regular de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar a las diferentes instituciones educativas del Municipio, procurando con ello evitar y/o disminuir la deserción escolar en el sistema de educación pública, así como el contribuir con el mejoramiento en la capacidad de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes escolarizados.

Todavía en la actualidad a nivel nacional se viven casos puntuales de desnutrición en niños y niñas que han sido noticia nacional y que han despertado la preocupación y el compromiso de toda la sociedad y sobre todo de las entidades del estado, por lo que de manera singular el Municipio de Río de Oro en cabeza de su alcalde tiene el firme propósito de emprender acciones que permitan garantizar seguridad alimentaria en la población riodorense a todos los niños escolarizados en el municipio y evitar problemas de salud y de desnutrición sobre todo en la población más vulnerable por su condición socio económica.

Igualmente existe el firme propósito de promover y fomentar en los escolares del Municipio de Río de Oro, la formación de hábitos alimenticios que promuevan una mejor calidad de vidas y fortalezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.

Se hace necesario e imprescindible adelantar las políticas y programas necesarios para garantizar un desarrollo armónico e integral a la niñez y adolescentes con gran margen de desfavorabilidad social y alimenticia y vulnerables de la comunidad con grados amplios de exclusión social.

La ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 11 parágrafo establece que, el I.C.B.F. como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes y, para asegurar su restablecimiento. Así mismo, coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

La Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, en el Título IV - Capítulo I - Asignación Especial para Alimentación Escolar, establece que las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del programa, así como los criterios de distribución, destinación de los recursos y focalización de la prestación del servicio, en los artículos 16, 17, 18 y 19. Adicionalmente considerarán los lineamientos previstos en sus Planes de Desarrollo.

El Artículo 16 de la Ley 1176 de 2007, establece lo siguiente: "El programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes. Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico- administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

En el artículo 2, parágrafo 2° de la Ley 715 de 2001, se especifica que el 0.5% del 4% del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritos y municipios para programas de alimentación escolar. En su artículo 76 numeral 17, la Ley agrega que los municipios deben adelantar programas de alimentación escolar con dichos recursos, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ello. Bajo el marco de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidieron la Directiva Nro. 13 de 2002 para brindar orientaciones sobre el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a programas de alimentación escolar.

El Programa de Gobierno Municipal "OPORTUNIDADES PARA TODOS" establece el compromiso de "Mejorar la calidad educativa a través de una buena nutrición en los niños y adolescentes", y es nuestra intención beneficiar al cien por ciento de la población escolar de cuatro instituciones educativas con dos raciones diarias durante todo el año escolar de acuerdo con la matricula reportada en el SIMAT a finales de 2020; y es una prioridad para el gobierno municipal cumplir con esta población que merece especial atención.

El departamento del Cesar anunció que cubrirá la mayoría de las instituciones educativas del municipio y por ende se beneficiará una gran parte de la población estudiantil recibiendo el servicio de alimentación escolar; por lo tanto el Municipio de Rio de Oro después de considerar las condiciones de accesibilidad y las características socio económicas de algunas sedes educativas que se caracterizan por tener entre sus alumnos a niños y niñas cuyo sitio de residencia queda en muchas ocasiones a una hora o más de la sede educativa, que la mayoría de sus alumnos son de estrato I del SISBEN y que atienden gran número de población vulnerable (victimas); con el fin de beneficiar al máximo este grupo de población brindando en estas sedes las dos modalidades de ración preparada en sitio a saber complemento al desayuno y complemento al almuerzo, puesto que la mayoría de los alumnos matriculados tienen en muchos casos en el servicio de comedor escolar la única nutrición a la que tienen acceso en toda la jornada escolar por lo tanto se ha determinado beneficiar o atender a las cuatro sedes de instituciones educativas con mayor vulnerabilidad y necesidad que son: Institución Educativa El Campamento Sede Principal, Centro Educativo El Marquéz Sede Principal, Institución Educativa Alfonso López Sede San Miguel y Centro Educativo El Salobre Sede Principal.

Las anteriores sedes estarían en cuanto al PAE bajo la responsabilidad del municipio, ya que en estas el ejecutivo municipal ha enfocado con mayor interés el programa entendiendo que son aquellas en las que existe una cantidad importante de población estudiantil que en su gran mayoría son alumnos que se desplazan desde zonas rurales lejanas y dispersas del municipio para recibir sus clases.

El hecho de que muchos estudiantes se desplacen desde zonas rurales apartadas para recibir sus clases implica que su necesidad de alimentarse bien y oportunamente sea imperiosa y es por tal motivo que se considera que en estas sedes a las que llega mayor cantidad de alumnos desde zonas rurales son las que requieren mayor atención por parte del municipio. Más aun cuando se ha identificado que nuestra población rural es la que mas se encuentra en condición de vulnerabilidad económica.

Así mismo, el ejecutivo municipal en su programa de gobierno establece que desarrollará acciones que nos permitan mejorar nuestros indicadores sociales e institucionales en educación, salud, servicios públicos; desde una perspectiva incluyente, consecuente con el cumplimiento de los derechos y deberes de mis conciudadanos, en especial en el de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores; por ello tiene gran interés en brindar atención institucionalizada, protección y asistencia a los grupos poblacionales que por su extrema vulnerabilidad económica y social no tienen capacidad para generar o acceder a los mecanismos formales para la satisfacción de sus necesidades básicas con el fin de mitigar y mejorar las condiciones de vida y el fortalecimiento de un tejido social con calidad de vida. En este se encuentra la atención a nuestra población Adulto Mayor que se caracteriza por estar en su gran mayoría en estado de desatención sobre todo por su vulnerabilidad económica y por estar ubicados en zonas rurales.

El Gobierno Nacional puso en marcha el Programa de Protección Social al Adulto Mayor denominado "Colombia Mayor", consistente en la entrega de un subsidio económico en efectivo. Sin embargo, un número importante de adultos mayores del municipio en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social se encuentran excluidos de algún tipo de asistencia social y el gobierno municipal tiene la responsabilidad de brindarles la atención que se merecen y que les es urgente.

Para la administración municipal es necesario y de gran prioridad continuar con la protección de los adultos mayores y se tiene la firme intención de iniciar programas en beneficio y dignificación de esta población y sobre todo de aquellos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad económica. Es así como el ejecutivo municipal ha hecho especial énfasis en que estás poblaciones requieren mayor atención por parte del gobierno municipal de tal forma que en esta etapa de la vida gocen de condiciones dignas con la asistencia necesaria por parte del estado y en nuestro caso específico del gobierno municipal.

De acuerdo con la caracterización que el municipio hizo de la población adulto mayor en la zona rural y urbana del municipio, la cual arrojó información de gran importancia que se convirtió en una excelente herramienta para la toma de decisiones futuras y permitió conocer detalladamente las condiciones en que se encuentran todos y cada uno de los adultos mayores en cada corregimiento o vereda del municipio. Conociendo en detalle todas las necesidades que aquejan a nuestros abuelos del municipio es de gran importancia seguir con la ejecución de programas de alimentación que es una de las prioridades que se estableció y que junto con una continua asistencia nutricional, con jornadas lúdico educativas y de sano esparcimiento y

la apertura de espacios de encuentro generacional, repercutirá positivamente en su estado de salud y en el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

De acuerdo con los resultados que arrojaron las visitas personalizadas que se realizaron en la caracterización de esta población en cada uno de los hogares en donde se encuentran los adultos mayores del municipio, se establece como prioridad su alimentación sana y balanceada y es por ello que se pretende emprender un programa que beneficie sobre todo a los adultos mayores mas vulnerables identificados previamente como población en condición de desnutrición al alimentarse solo una o dos veces durante el día debido a su difícil situación económica.

El objetivo entonces de la futura contratación es contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio a través de la proporción de almuerzos sanos, balanceados, con productos de muy buena calidad y de alto contenido energético, que permita aliviar el hambre de esta población, iniciando con aquellos que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad, en condiciones de extrema pobreza, en los corregimientos en los que en este momento existe una cantidad considerable de adultos mayores con esta necesidad y en los que el municipio tiene las condiciones de poner a disposición un espacio que permita la preparación de los alimentos y la prestación del servicio; así mismo brindarle a los adultos que se encuentran en población rural dispersa unos paquetes alimenticios y nutricionales que cumplan con el objetivo propuesto por la administración municipal.

Estamos convencidos de que todas las acciones que se puedan desarrollar en beneficio de poblaciones vulnerables y en especial de la población adulto mayor de la zona rural del municipio, repercutirán en la calidad de vida de toda la sociedad y dignifica la vida y la existencia de nuestros antecesores a quienes les debemos los valores con que han construido lo que hoy es Río de Oro.

2.2 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para desarrollar logística y operacionalmente las acciones en beneficio del programa de seguridad alimentaria y asistencia nutricional dirigido a los niños y niñas pertenecientes a los niveles I y II del SISBEN matriculados en instituciones educativas oficiales y desarrollar logística y operacionalmente las acciones en beneficio del programa de seguridad alimentaria, asistencia nutricional y lúdica dirigido a los adultos mayores del municipio.

2.2.1 ALCANCE: Lo anterior de conformidad con las actividades relacionadas en el siguiente cuadro descriptivo:

2.2.1.1. ALIMENTACION ESCOLAR: El municipio busca siempre que el servicio sea de ración preparada en sitio; pero en esta ocasión se acepta la entrega de paquetes con alimentos para preparar en casa de acuerdo con la resolución Nro. 006 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER, y ciñéndose a las exigencias hechas por el municipio.

INSTITUCION EDUCATIVA	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS AL DESAYUNO DIARIOS	CANTIDAD DE ALMUERZOS DIARIOS	NUMERO DE DIAS
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ SEDE SAN MIGUEL	119	119	170
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO SEDE PRICINCIPAL	173	173	170
INSTTUCION EDUCATIVA EL MARQUEZ SEDE PRINCIPAL	242	242	170
CENTRO EDUCATIVO EL SALOBRE SEDE PRINCIPAL	108	108	170
TOTALES	642	642	170

Los proponentes deben entregar junto con su propuesta, una minuta patrón de aporte nutricional promedio semanal que cumpla en los dos tiempos mínimo el 60% de las recomendaciones diarias para los diferentes grupos de edad.

La minuta patrón entregada por los oferentes deberá incluir una tabla en la que se indique el aporte nutricional que garantiza en cada tiempo de consumo.

La minuta patrón ofertada debe contener los ajustes necesarios teniendo en cuenta las costumbres alimentarias de la región.

Los oferentes además deberán entregar junto con su propuesta una lista de intercambios teniendo en cuenta las costumbres alimentarias del municipio.

Los oferentes junto con su propuesta deberán entregar por lo menos dos ciclos de menú basados en la minuta patrón.

Mientras se da paso a las clases presenciales, los oferentes tendrán que hacer entrega de los paquetes de alimentos para preparar en casa con los productos de óptima calidad que el municipio dispuso para tal fin.

2.2.1.1.1. ALCANCE NUTRICIONAL:

PERFIL NUTRICIONAL ACTUAL DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO.

La administración municipal de Río de Oro - Cesar, con el fin de empezar a dar cumplimiento de las propuestas presentadas en el Programa de Gobierno Municipal "OPORTUNIDADES PARA TODOS" atendiendo de manera decidida y con prioridad a las comunidades que mas requieren atención por su grado de vulnerabilidad como lo son los niños y niñas escolares del municipio, se ha dado a la tarea de emprender proyectos que los beneficien directamente en cuanto a su seguridad alimentaria lo que luego se verá reflejado en una mejor nutrición, mayor capacidad de aprendizaje y por ende una mejor calidad de vida, hoy le apuesta a un programa de alimentación escolar serio con gran sensibilidad y un enfoque muy humano. Es de reconocer que los resultados obtenidos hasta el momento han sido satisfactorios pero tenemos la firme convicción de que las cosas pueden mejorar cada día y es por ello que se presta principal importancia y atención en este caso, para mejorar u optimizar la prestación de tan importante servicio en nuestro municipio.

Por muy grandes, responsables y dedicados que hayan sido los esfuerzos financieros realizados tanto por el gobierno nacional, departamental y municipal, el margen de pobreza es superior lo cual nos compromete y obliga a mantener la presente política con un mayor esfuerzo administrativo y económico con el fin de cerrar la brecha de la pobreza y su incidencia directa en la malnutrición.

2.2.1.2. ATENCION AL ADULTO MAYOR:

NECESIDAD	CANTIDAD
ALMUERZOS SERVIDOS EN EL CORREGIMIENTO MONTECITOS. El municipio solo acepta el servicio de ración preparada y servida en sitio.	9.360

ALMUERZOS SERVIDOS EN EL CORREGIMIENTO MORRISON. El municipio solo acepta el servicio de ración preparada y servida en sitio.	10.920
ALMUERZOS SERVIDOS EN EL CORREGIMIENTO EL MARQUEZ. El municipio solo acepta el servicio de ración preparada y servida en sitio.	10.920
JORNADAS DE ASISTENCIA NUTICIONAL Y LUDICO RECREATIVAS EN PUNTO DE ATENCIÓN	6
ENCUENTROS LUDICO RECREATIVOS EN PUNTOS DE ATENCIÓN	12
CELEBRACIÓN MES DEL ADULTO MAYOR PARTE ALTA	1
CELEBRACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN CORREGIMIENTO DE LA ZONA PLANA	1
CELEBRACION DE LA SEMANA DE INTERCAMBIO DEL ADULTO MAYOR EN VALLEDUPAR	1
ENCUENTROS GENERACIONALES	3
CAPACITACIONES DIRIGIDAS A CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES	2
PAQUETES ALIMENTICIOS	1.500
CLAUSURAS DEL PROGRAMA EN LOS CORREGIMIENTOS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3

La fundación asumirá toda la operación logística del programa en todo el territorio municipal, asumiendo la totalidad de los costos y gastos que ello implique

La ESAL dispondrá de los locales o casas en los que se brindará el servicio de almuerzos servidos y asumirá el 100% de su dotación, asumiendo los costos que ello demande.

La ESAL realizará tamizajes o evaluaciones de las condiciones nutricionales de los usuarios previas a la entrega de los paquetes nutricionales.

2.2.1.2.1. ALCANCE NUTRICIONAL:

PERFIL NUTRICIONAL ACTUAL DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO.

La administración municipal de Río de Oro - Cesar, con el fin de empezar a dar cumplimiento de las propuestas presentadas en el Programa de Gobierno Municipal "OPORTUNIDADES PARA TODOS" atendiendo de manera decidida y con prioridad a las comunidades que más requieren atención por su grado de vulnerabilidad como lo son los adultos mayores con difícil situación económica del municipio se ha dado a la tarea de emprender proyectos que los

beneficien directamente en cuanto a su seguridad alimentaria y su sano esparcimiento lo que luego se verá reflejado en una mejor nutrición y por supuesto garantizará una mejor calidad de vida no solo en esta población sino en toda la comunidad.

En estos momentos se le apuesta a un programa integral, incluyente, serio, con gran sensibilidad y un enfoque muy humano en el que se tiene como prioridad una alimentación de calidad para esta población vulnerable.

Después de analizar la situación de nuestras comunidades podemos concluir que a pesar de los grandes y responsables esfuerzos que han realizado tanto el gobierno nacional, como el departamental y municipal, el margen de pobreza en el municipio es superior lo cual nos compromete y obliga a implementar estas acciones como una política seria que requiere un gran esfuerzo administrativo y económico con el fin de proporcionarle mejor calidad de vida a nuestros pobladores y contribuir con la mitigación de la pobreza y su incidencia directa en la malnutrición que actualmente se presenta.

2.3 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.3.1 Compromisos Generales

2.3.1.1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2.3.1.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.
2.3.1.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MUNICIPIO, así como a las personas externas que hagan parte de esta iniciativa.
2.3.1.4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
2.3.1.5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
2.3.1.6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MUNICIPIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

2.3.1.7. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
2.3.1.8. Entregar en medio magnético, la documentación generada en desarrollo del convenio.
2.3.1.9. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
2.3.1.10. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

2.3.2 Compromisos Especiales

2.3.2.1 Apoyar las acciones propuestas por el Municipio de Río de Oro encaminadas a fortalecer el Sistema Educativo y reducir los niveles de desnutrición tanto en niños como en adultos mayores. 2.3.2.2 Apoyar y ejecutar las acciones tendientes al mejoramiento y puesta en marcha de la estrategia de alimentación escolar con el fin de garantizar la cobertura eductiva y la permanencia de los niños en el sistema educativo. 2.3.2.3 Apoyar el desarrollo de visitas de acompañamiento técnico a las instituciones educativas y a los corregimientos en los que se ponga en marcha el proyecto. 2.3.2.4 Propiciar formas y esquemas de organización, participación y logística que posibiliten el pleno desarrollo de las acciones del Municipio de Río de Oro: a. Apoyo a los aspectos logísticos tendientes a facilitar el desarrollo de las diferentes visitas de acompañamiento técnico. b. Apoyo a las diferentes actividades que se realicen conjuntamente con instituciones a nivel municipal. 2.3.2.5 Garantizar el pago de los salarios mensuales y los gastos de viaje a los subcontratistas vinculados para el desarrollo y ejecución del convenio. 2.3.2.6 Adelantar la revisión de los documentos de orientación y demás herramientas conceptuales y metodológicas entregadas por el Municipio de Río de Oro como insumo para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 2.3.2.7 Realizar las gestiones necesarias para obtener el apoyo de personas, entidades y organizaciones interesadas en vincularse a las actividades producto de esta asociación, e instruir a cada aportante sobre la situación y destino específico de sus apoyos, en el sentido de que estos se recibirán directamente a nombre del contratista y serán ejecutadas por él. 2.3.2.8 Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio. 2.3.2.9 Dar crédito al Municipio en las actividades, los impresos y las publicaciones que realicen en el marco del Convenio. 2.3.2.10. La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el

mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del Convenio será de diez (10) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, de la siguiente manera:

A fin de garantizar la ejecución inmediata del futuro contrato y que se realicen los ajustes necesarios y todo se ponga a punto para prestar un servicio eficiente y de calidad, el municipio entregará el equivalente al 40% del valor del contrato a título de Pago Anticipado. El 60% restante se cancelará por pagos mensuales iguales conforme a la realización de todas las actividades programadas para cada mes, a satisfacción del supervisor del presente contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. **Parágrafo 1**: Para efectos de que el municipio de Río de Oro, Cesar, proceda a realizar los respectivos aportes, será indispensable y necesaria la existencia de la correspondiente certificación que haga constar el cumplimiento y ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato, la cual estará a cargo del supervisor que para el efecto designe el municipio de conformidad con el informe de actividades y a las certificaciones de los directores de los centros educativos e instituciones educativas del municipio en las que se preste el servicio.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012**.

Para efectos del **último giro**, el **MUNICIPIO** desembolsará la suma, previa presentación del informe de actividades final, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, y el **Acta de Liquidación del convenio correspondiente**, debidamente suscrita.

2.6 GARANTIAS EXIGÍDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE RIO DE ORO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados.

a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

c. **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que la ESAL cumpla con las obligaciones laborales derivadas del

empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a CUATROCIENTOS (400 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE CULTURA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:- La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El **MUNICIPIO** amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** en la Secretaría de Gobierno Municipal, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.7 SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal, quien tendrá funciones de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda sobre los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que le asignen la Constitución, la Ley, el Reglamento y el contrato.

En todo caso desarrollará las siguientes actividades:

2.7.1 El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2.7.2 Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía o conflicto que se presente.
2.7.3 Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
2.7.4 Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
2.7.5 Las demás inherentes a la función que respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1 Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2 Carta de presentación

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar una carta de presentación completa con la totalidad de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3 Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

3.2.5 Objeto Social

El objeto social de la entidad proponente debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

3.2.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

3.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La ESAL deberá anexar certificado vigente.

3.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La ESAL deberá anexar certificado vigente.

3.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. La ESAL deberá anexar certificado vigente.

3.2.11 Informe de Verificación de Capacidad Jurídica

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

3.2.12 Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes deben constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta mediante una póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria de una entidad financiera legalmente establecida en Colombia, por una suma igual al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre establecida en la presente invitación. En la propuesta presentada por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.3.1 Indicadores de la eficiencia de la organización

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros **certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2019 o 2020.**

Las ESAL también podrán adjuntar un certificado vigente de su Registro único de Proponentes para verificar su capacidad financiera, caso en el cual no estarán obligadas a entregar sus estados financieros.

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥12,00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤0,20
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	≥ 65% del Presupuesto Oficial
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	≥ 65% del Presupuesto Oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	≥40,00
Rentabilidad del Activo	Utilidad Neta / Activo Total	≥0,60
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Neta / Patrimonio Total	≥0,60

Cuando la ESAL no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continúa en el proceso de selección.

3.4 EXPERIENCIA DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia para participar en este proceso de la siguiente manera:

3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL.

3.4.1.1 La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de tres (3) años de experiencia a partir de su inscripción en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

3.4.1.2 La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia trabajando con población vulnerable adjuntando por lo menos tres (3) contratos con sus respectivas actas de liquidación, cuyos objetos sean relacionados con atención a grupos vulnerables.

3.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

3.4.2.1 La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y/o ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES PÚBLICAS OFICIALES, aportando por lo menos TRES (3) contratos con sus respectivas actas de liquidación, suscritos en los últimos cinco años contados a partir de la apertura del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto Oficial del Presente Proceso expresado en SMMLV. Los contratos con los que se acredite la experiencia específica no podrán ser los mismos con los que se acredite la experiencia general.

3.4.2.2 La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, ASISTENCIA NUTRICIONAL Y LUDICA dirigida a ADULTOS MAYORES aportando UN (1) contrato con sus respectivas actas de liquidación suscritos en los últimos cinco años contados a partir de la apertura del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 25% del valor del Presupuesto Oficial del Presente Proceso, expresado en SMMLV. Los contratos con los que se acredite la experiencia específica no podrán ser los mismos con los que se acredite la experiencia general.

En el caso de que el proponente no allegue contrato o certificación, se tendrán en cuenta únicamente los documentos que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

EL MUNICIPIO podrá verificar la información aportada por las ESAL acudiendo a los documentos registrados en el SECOP.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (Vo \div SMMLFT) * SMMLFC$$

Dónde:

VP	=	Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo	=	Valor total de los trabajos a la fecha de terminación
SMMLFT	=	Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación de los trabajos.
SMMLFC	=	Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

3.5 Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente.

3.6 Equipo mínimo de Trabajo

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Un Coordinador General del Proyecto. Una persona con título profesional que cuente con experiencia mínima de dos años en coordinación de proyectos de seguridad alimentaria.

Un Coordinador Técnico del Proyecto. Ingeniero en alimentos o ingeniero agroindustrial o microbiólogo.

Un contador. Profesional en contaduría pública con por lo menos 3 años de experiencia en la planeación, seguimiento y control de información financiera y contable con organizaciones sin ánimo de lucro.

Un Nutricionista. Profesional en Nutrición y dietética que cuente con experiencia mínima de tres años en apoyo profesional, seguimiento y asistencia de proyectos de seguridad alimentaria.

Un Abogado. Un profesional en derecho con por lo menos 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y 2 años de experiencia específica en temas jurídicos en organizaciones sin ánimo de lucro.

Un Supervisor técnico. Técnico, Tecnólogo o Profesional con formación en sistemas con carnet vigente en manipulación de alimentos con capacitación en el manejo y producción de alimentos, con experiencia mínima de un año en la supervisión de programas de seguridad alimentaria.

Manipuladoras. La ESAL debe certificar bajo la gravedad del juramento disponer: como mínimo de la cantidad de manipuladoras de conformidad con la Resolución 29452 de 2017, "tabla 2 relación mínima de manipuladoras de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo la modalidad ración preparada en sitio", así:

De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

En caso de resultar adjudicatario, estas manipuladoras deberán tener conocimientos en manipulación de alimentos y deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Curso de manipulación de alimentos
- Carnet de manipuladora de alimentos vigente
- Certificado médico de aptitud para laborar como manipuladora de alimentos vigente
- Exámenes de laboratorio (Coprológico, KOH de uñas y frotis de garganta) con antigüedad no mayor a seis meses.

Acreditación del equipo mínimo.

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar a su oferta la Hoja de vida (con sus soportes de experiencia y títulos) del personal ofertado.

Certificaciones de Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo aportado, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se

contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El **MUNICIPIO** contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatoria total de los mismos.

Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en el pliego, el Municipio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.
- Las ESAL participantes deben anexar un Plan de Saneamiento Básico ajustable y aplicable a todos y cada uno de los puntos de atención.

3.7 Minutas

Los proponentes deben entregar junto con su propuesta, una minuta patrón de aporte nutricional promedio semanal que cumpla en los dos tiempos mínimo el 60% de las recomendaciones diarias para los diferentes grupos de edad.

La minuta patrón entregada por los oferentes deberá incluir una tabla en la que se indique el aporte nutricional que garantiza en cada tiempo de consumo.

La minuta patrón ofertada debe contener los ajustes necesarios teniendo en cuenta las costumbres alimentarias de la región.

Los oferentes además deberán entregar junto con su propuesta una lista de intercambios teniendo en cuenta las costumbres alimentarias del municipio.

Los oferentes junto con su propuesta deberán entregar por lo menos dos ciclos de menú basados en la minuta patrón.

CAPÍTULO IV

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Río de Oro adelantar el respectivo PROCESO DE SELECCION en aras de escoger a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del proyecto.

A su vez, el mencionado artículo establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

4.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	250
B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	400
C. PROPUESTA ECONOMICA	150
D. APOYO A LA INDUSTRIA Y COMERCIO LOCAL	200
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**1.000**

DESCRIPCIÒN

A. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje máximo de **250 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PROFESIONAL EN EL ÀREA DE ALIMENTOS (Químico(a) de Alimentos y/o Nutricionista y/o Ingeniero(a) de Alimentos)	Para la ESAL que proponga un (1) profesional que acompañe la Operación del Programa con 3 años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula o tarjeta profesional.	10
	Para la ESAL que proponga un (1) profesional que acompañe la Operación del Programa con más de 5 años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula o tarjeta profesional.	30
	Si el profesional acredita formación y/o capacitación y/o actualización específica en Metabolismo y Soporte Nutricional.	20
	Si el profesional acredita formación y/o capacitación y/o actualización específica en Manipulación Higiénica de Alimentos.	30
	Si el profesional propuesto acredita experiencia específica en programas de Alimentación Escolar (Como Nutricionista).	60

	Si el profesional propuesto acredita experiencia específica en programas de Adulto Mayor (Como Nutricionista).	60

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
COORDINADOR PARA APOYAR EL PROGRAMA	Para la ESAL que proponga un coordinador que acompañe la Operación del Programa con 2 años de experiencia especifica como coordinador PAE	20
	Para la ESAL que proponga un coordinador que acompañe la Operación del Programa con 3 años de experiencia especifica como coordinador PAE	20

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique).
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica.
- Certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

Dicha certificación deberá contener:

-Nombre de la Entidad contratante
-Nombre del Contratista
-Objeto del contrato
-Fecha de iniciación
-Fecha de terminación y/o liquidación.

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Se otorgarán máximo 450 puntos a la ESAL que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los

recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

• Bodega propia o en arrendamiento en el municipio con concepto técnico sanitario **FAVORABLE** expedido por la autoridad sanitaria competente. Para ello debe aportar la dirección de la bodega y el MUNICIPIO podrá verificar la existencia y las condiciones en que se encuentra la bodega. Por este ofrecimiento se otorgará máximo 200 Puntos.

• Disponibilidad inmediata de vehículos para el servicio, que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA "por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Por este ofrecimiento se otorgará máximo 150 Puntos.

• Capacitaciones adicionales a las legalmente exigidas en los lineamientos. Por este ofrecimiento se otorgará máximo 50 Puntos.

• Consultas con profesional en nutrición para casos puntuales del mal nutrición en los beneficiarios de los programas de seguridad alimentaria. Por este ofrecimiento se otorgará máximo 50 Puntos.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

Se otorgarán máximo 100 puntos a la ESAL que presente la propuesta económica con el menor valor y a las siguientes se le otorgará 20 puntos menos que la anterior en la medida en que su propuesta económica sea más alta.

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total del presupuesto oficial.

El proponente deberá diligenciar y presentar un **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en formato (Excel) libre pero que contenga todo lo requerido por la entidad**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el MUNICIPIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo

aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Municipio deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MUNICIPIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **MUNICIPIO.**

D. APOYO A LA INDUSTRIA Y COMERCIO LOCAL

Se otorgarán máximo 200 puntos a la ESAL que acredite el apoyo a la industria y comercio local mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o almacenes o comerciantes con domicilio en el municipio que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo con la oferta en la región o alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, entre otras y serán ejecutados de acuerdo con lo plasmado en la propuesta que presentó.

Para lo anterior, la ESAL deberá adjuntar documentos en los que acredite su compromiso de tener como proveedores a las organizaciones de base comunitaria y/o almacenes o comerciantes del municipio de Rio de Oro, a quienes en caso de resultar adjudicataria le hará las compras de por lo menos el 70% de los productos requeridos para la ejecución del convenio. Compromisos que deberá cumplir si llegase a resultar adjudicatario.

4.1 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá a la entidad que haya acreditado el APOYO A LA INDUSTRIA Y COMERCIO LOCAL previsto en los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia.

Si persiste el empate, el Municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en LOS OFRECIMIENTOS ADICIONALES previsto en los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia.

Si persiste el empate, el Municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en LA EXPERIENCIA previsto en los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia.

Si persiste el empate, el Municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en LA EXPERIENCIA ESPECIFICA previsto en los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia.

Si persiste el empate, el Municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en LA CAPACIDAD DE PERSONAL previsto en los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia.

Si persiste el empate, el Municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en LA PROPUESTA ECONOMICA previsto en los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.2 Causales de rechazo de las Propuestas

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

4. No aportar la carta de presentación de la propuesta o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
5. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
7. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
8. Cuando no se presente la propuesta económica en el formato de Excel proporcionado por el Municipio, en la oportunidad señalada.
9. Cuando el valor de la propuesta económica sea mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
10. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

JOSE HELI SANTANA RINCÓN
Alcalde Municipal

Elaboró: Carlos Fernando Lemus Solano.
Revisó: Elio Casadiegos S.
Aprobó: José Heli Santana Rincón
Archivo: Carpeta del Contrato